



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 26 DE 2016 (13 DE JUNIO)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO N° 20 DE 2015 QUE REGLAMENTO EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 18° del Acuerdo Municipal N°. 68 de Diciembre 29 de 2014, Decreto Municipal N° 20 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 315 numeral 3°, establece como atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.

Que el Concejo Municipal de Chía aprobó el Acuerdo N° 68 de 2014 en el cual adopta la política pública para el diseño e implementación de la planeación y presupuesto participativo.

Que el Alcalde expidió el Decreto N° 20 de 2015 en el cual se reglamentó el Acuerdo N° 68 de 2014 respecto al procedimiento del proceso de planeación y presupuesto participativo en el Municipio de Chía.

Que el artículo 18 ibídem estableció la distribución territorial para la implementación del presupuesto participativo en tres zonas geográficas (Occidental, Entre Ríos y Oriental).

Que el parágrafo 1° del artículo 18 del Decreto N° 20 de 2015 estableció el número de delegados por cada zona y cada sector, así como los integrantes, representantes y mesa directiva de los comités zonales del Presupuesto Participativo.

Que el artículo 15 del Acuerdo N° 68 de 2015 y el parágrafo transitorio del artículo 18 del Decreto N° 20 de 2015 estableció que para el año 2016 sea realizada una prueba piloto con dos zonas o sectores que serán definidas por el Alcalde Municipal.

Que en razón a que durante la vigencia 2016 únicamente se cuenta con una zona o sector urbano y otra zona o sector rural del Presupuesto Participativo se hace necesario establecer que para la prueba piloto no se llevaran a cabo los comités zonales y municipales de Presupuesto Participativo; pero lo cual se elegirán 12 delegados de la zona o sector urbano y 12 delegados de la zona o sector rural establecido por el Alcalde.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

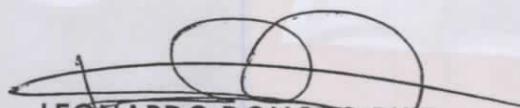
ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 18 del Decreto N° 20 del 24 de junio de 2015 conforme a los fundamentos expuestos anteriormente el cual quedara así:

"Parágrafo transitorio 2°: En la realización de la prueba piloto con una zona o sector urbano y otra zona o sector rural para el año 2016, se elegirán 12 delegados por cada una de ellas en el desarrollo de la Asamblea Local, atendiendo que no se podrán llevar a cabo instancias como el Comité Zonal y Municipal del presupuesto participativo. Así mismo con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto del Artículo 5° del Acuerdo Municipal N° 68 de 2014 se enfatizará que esta implementación se lleve a cabo bajo los principios de participación y transparencia".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

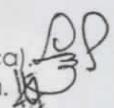
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 
Revisó: Jaime Eduardo Muñoz Vera – Jefe Participación Ciudadana.
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA